



Madrid: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Passage de Mathieu, y Moya y Plaza, Carretas, 8.

EL REINO.

Madrid: En la Administración, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Lunes 24 de Agosto de 1863.

Redacción y Administración, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1174.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Baden 21.—El rey de Sajonia llegó ayer a las cuatro, y el de Prusia a las doce de la noche, con M. Bismarck. La entrevista de los dos soberanos se ha verificado ayer al medio día.

obras de la estación no se perdona gasto alguno a fin de que sea una de las mejores de España, concourriendo a que así sea el sitio ameno y delicioso en que se construye. El ayuntamiento y el pueblo todo estaba dispuesto a solemnizar la apertura de la línea.

pero en 1838 como en 1865, declaramos que necesitamos y exigimos grandes y meditadas reformas. No puede considerarse, no puede decirse que la Hacienda está hecha, mientras cuente el estanco y la lotería entre sus recursos permanentes.

invierte más de 100 millones de reales, hay una distancia inmensa. Es preciso reconocerlo: la más deplorable inercia ha reinado en el departamento de Hacienda durante estos últimos cinco años; ha marchado por sí solo, en virtud del impulso comunicado de antemano, sin que las continuas excitaciones de la prensa, de la opinión y de las Cortes hicieran comprender al gobierno su verdadera situación.

La contestación es fácil: el tiempo perdido. El aumento de la marina de guerra, el desarrollo de las obras públicas, la progresión de nuestra deuda y de todos los servicios del Estado, van a llevar a nuestros gastos un aumento considerable, superior al acrecimiento progresivo de las rentas actuales.

EL REINO.

MADRID 24 DE AGOSTO DE 1863.

HACIENDA.

Ha llegado su turno a la cuestión de Hacienda. Nervio del Estado, base de su acción en el interior y en el exterior, ha exigido siempre y exige hoy, por su crítica situación, toda la atención de los hombres pensadores.

Ya no se habla de raudales de plata que en otro tiempo amenazaban inundarnos; ya no se dice que nada queda por hacer en este ramo tan vasto y tan importante, el más vasto y más importante de todos los que constituyen la administración interior del país; ya se espera y se exige, por el contrario, que un sistema fijo y meditado, radicalmente distinto del desorden que ha prevalecido durante la administración pasada, recobre el tiempo estérilmente perdido y supere las dificultades acumuladas por cinco años de presuntuosa impericia y de injustificable abandono.

SECCION OFICIAL. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. REAL DECRETO. En vista de las razones que, de conformidad con el Consejo de ministros, me ha expuesto el de Gracia y Justicia, tengo en decretar lo siguiente:

SECCION DE PROVINCIAS. Nuestro ilustrado corresponsal de Leon nos dice que están venidas todas las dificultades del ferro-carril de Palencia a aquella ciudad. El 9 estaba ya el asiento provisional de la vía hasta el paso del Esla, sobre cuyo rio se ha colocado un puente de madera, de modo que restaban por colocar los rails en 16 kilómetros hasta llegar a la estación de Leon.

La historia de nuestra reforma económica puede compendiarse en breves renglones. Tiene su periodo de creación, que empieza en 1843 con el planteamiento del sistema tributario; tiene su periodo de consolidación, que termina en 1852 después de las leyes de contabilidad, de aranceles, de contratación de servicios públicos y de arreglo de la deuda de la nación.

La revolución y la reacción que se sucedieron en el breve espacio de dos años, necesariamente habían de inferir heridas profundas a la Hacienda pública.

En 1838 como en 1865, declaramos que las bases esenciales de nuestro sistema tributario, tal como existe, son aceptables y aún convenientes,

El gobierno aquel tuvo la imprevision de creerlos inagotables. Calculó los gastos que podía hacer aún contando con locas prodigalidades y con el comercio de apostasias indignas disfrazadas de comisiones régias a Filipinas; vio que los recursos ordinarios formados a fuerza de tiempo y trabajo por administraciones anteriores, y los de la desamortización legalizados en su parte eclesiástica por el Concordato, podrían soportarlos, y no se cuidó de más.

Pagar con exactitud en 1843, en 1848, en 1851 ó en 1854, cuando faltaban recursos, hubiera sido un mérito; hacerlo en 1859 ó en 1860, cuando los había abundantes, gracias a aquellas administraciones que los crearon viviendo ellas en la escasez, es una tarea tan fácil, que el último escribiente de las direcciones generales la hubiera desempeñado.

Por resultado de esa conducta, si las contribuciones eran onerosas a su advenimiento al poder, más onerosas son hoy; y cuenta que ha sido una fortuna para el país que aquel gobierno cayera antes de votar las últimas cargas: si nuestra deuda pública estaba representada por multitud de valores de índole distinta y devengando intereses diversos, el gobierno O'Donnell ha aumentado su interminable catálogo con las obligaciones del Estado para ferro-carriles; si nuestra deuda consolidada alcanzaba una cifra considerable, el gobierno O'Donnell la elevó con 4,000 millones; si la deuda flotante era elevada, ese mismo gobierno la ha cuadruplicado, elevándola con asombrosa rapidez desde 476 millones hasta 1,800.

No pretendemos que nada se gaste ni aun que se gaste poco, no creemos convenientes ni posibles las economías llevadas a la exageración, que desean espíritus obcecados ó irreflexivos; pero de esto, de derrochar la fortuna pública; de esto, de sostener en su integridad y en su forma los impuestos actuales; de esto, de permanecer cinco años cruzados de brazos viendo el peligro acercarse y no haciendo nada por evitarlo; de esto, de conducir al Tesoro a una situación tal, que por sí solo, únicamente en los anticipos que necesita

Reformar conservando, progresar sin violentas conmociones, mejorar lo existente preparándose a las eventualidades del porvenir, realizar las reformas a que aspiran los partidos extremos en lo que tienen de útil, en lo que tienen de práctico, arrancando de su lúbrica doctrina y principios comunes a todos, pero que sólo los partidos medios pueden realizar pacíficamente, esa es nuestra misión, esa es la doctrina liberal, en Hacienda como en Gobernación, en cuestiones políticas como en cuestiones económicas.

El trabajo que hoy empezamos no será otra cosa que el desarrollo práctico de las ideas que acabamos de exponer, y la confirmación de los juicios que hemos consignado muchas veces.

El gobierno O'Donnell, después de invertir los productos de la desamortización y todos los recursos ordinarios, dejó una deuda flotante de 1,820 millones, representada en su mayor parte por las imposiciones en la Caja de depósitos, cuando a su advenimiento al poder había encontrado tan sólo 476 millones. Además había negociado con el Banco de España todos los pagarés de bienes nacionales de vencimientos de 1865, recibiendo anticipadamente, a cuenta de su importe, 200 millones de reales. Esto eleva a 1,544 millones la cantidad que la última administración empleó, además de los recursos ordinarios y extraordinarios, sobre la deuda flotante existente a su advenimiento al poder.

El Tesoro ha podido sobrelevar hasta el día esa situación; pero esta encierra peligros que el interés del gobierno aconseja alejar. Representada esa deuda en su mayor parte por las imposiciones de la Caja, el gobierno está á merced de los imponentes, que en un plazo de cuatro meses pueden obligarle á devolver 600 millones de reales, y en nueve meses 1.600.

La situación pasada había comprendido los peligros que acabamos de indicar, y consiguió, por reales decretos de 11 de Mayo y 29 de Noviembre de 1861, que las imposiciones exigibles en su mayor parte á plazo de quince días, se constituyeran á cuatro, seis y nueve meses, disminuyendo, es cierto, la premura del riesgo, pero aumentando su intensidad.

En el estado que hoy tiene la Caja, en la situación actual del Tesoro, no es libre la acción del gobierno en el interior, y lo es mucho menos en el exterior. ¿Qué parte podemos tomar en los negocios de Europa, cuando la Hacienda está expuesta á gravísimos trastornos al simple amago de un conflicto en el extranjero? ¿No se ha visto, durante la última crisis ministerial, que los mismos partidarios de la situación caída sembraban la alarma en los ánimos con la supuesta actitud de los imponentes de la Caja, complaciéndose en los fatales resultados de la obra de aquel gobierno?

Si esto ha ocurrido con una crisis interior, calcúlese lo que sucedería si por desgracia llegasen momentos de peligros reales.

Dada esta situación, es urgente salir de ella, y no solo esto, sino evitar por todos los medios que un poder desatentado y ciego pueda reproducirla en lo sucesivo.

Hemos visto la clase de peligros que envuelve la situación actual de nuestra deuda flotante; quedan por examinar sus funestas consecuencias en nuestra situación económica. Mirada bajo este aspecto, agobia al Tesoro con su entretenimiento; acumula en la Caja inmensos capitales de que tienen necesidad apremiante todas las grandes empresas industriales del país, y absorbe, para el pago de sus intereses, gran parte de los recursos ordinarios.

Esta absorción á la caída del gobierno O'Donnell, representaba en un año las cantidades siguientes:

| | Rs. vs. |
|--|--------------------|
| Intereses de las cantidades depositadas en la Caja, tomando por base el estado publicado en la Gaceta del 12 de Marzo último, de aquella administración. | 82.300.000 |
| Intereses de 205 millones de billetes del Tesoro que existían en circulación, según el preámbulo de los presupuestos publicado en la Gaceta del 6 de Enero último. | 14.350.000 |
| Intereses de los 200 millones recibidos del Banco á cuenta de pagarés de bienes nacionales, según la Memoria del gobernador de aquel establecimiento. | 14.000.000 |
| TOTAL. | 110.650.000 |

Es oportuno advertir que en el presupuesto de 1863 solo figuran 32 millones de reales para intereses de deuda flotante, mientras que el gasto por este concepto, aun concediendo que no se tengan en cuenta más que los intereses de la Caja, porque de los otros anticipos figura el ingreso líquido, asciende á 85 millones. No debe deducirse de este error, por grave que sea, que los demás gastos se han disminuido con igual hipocresía.

Para conllevar déficit de presupuestos; para réditos de los anticipos que el gobierno aquel necesitaba, para el movimiento de tesorería, en una palabra, representado en una deuda flotante de 2.000 millones, se empleaban 110 millones de reales; es decir, más del producto líquido de la renta de la sal, ó más de la mitad del impuesto de consumos. ¿Puede darse una situación parecida en lo deplorable?

La consolidación de una gran parte de esa deuda flotante, dejándola reducida á las justas necesidades del movimiento de la tesorería, es el medio de salir de ella: la determinación anual en la ley de presupuestos del máximo á que esa deuda puede llegar, es lo que dificultará que un gobierno improvisador é insensato vuelva á reproducirla.

El gabinete O'Donnell había aspirado á realizar la primera de estas medidas. La ley de 7 de Abril de 1861 dispuso que de los títulos de la deuda recogidos con los fondos de la desamortización eclesiástica, se convirtieran 900 millones de reales nominales en inscripciones nominativas á favor de la Caja de depósitos, destinadas á reembolsar la deuda flotante.

Hubiera sido más fácil decir, que de los recursos de la desamortización se destinasen 500 millones á la Caja de depósitos para devolver las sumas allí depositadas; pero esto tenía el inconveniente de presentar la cuestión con claridad; de que el país hubiera sabido oficialmente que el gobierno había gastado todos los capitales de la Caja; de que se hubiera visto que para una obligación urgente se aplicaban recursos de tardía realización, ó devorados de antemano; y por lo mismo, se prefirió el sistema más difícil y más impracticable, pero que en cambio desfiguraba la verdadera situación de las cosas.

Á esa disposición, mala en su forma y de resultados remotos porque somete una operación que es urgente á las dilaciones que la desamortización eclesiástica puede sufrir, preferimos la consolidación de la manera que se verificó en el

bienio, y en la medida que la situación de la plaza lo permita, persuadidos como lo estamos de que con la cotización que hoy tiene nuestra deuda consolidada, esta operación produciría por sí misma ventajas al Tesoro.

El gobierno O'Donnell, que aspiraba á disminuir la deuda flotante que él mismo había creado, nunca quiso, sin embargo, fijarla un límite, única garantía contra los abusos de la administración. Sin ella, poco ó nada significa la votación del presupuesto, porque sobre los ingresos allí concedidos, el gobierno tiene la facultad de tener abierto un empréstito permanente, sin intervención alguna del poder legislativo.

Las leyes de 1851 prevenían que todos los años se determinase el máximo á que la deuda flotante podía llegar. Ese máximo existía en 1858, fijado por la ley de presupuestos en 640 millones; pero el gobierno del general O'Donnell que quería tener y que tuvo el camino expedito para sus prodigalidades, lo hizo desaparecer; primero, por un simple real decreto, y despues, consignando las disposiciones de este en la ley de presupuestos.

El país ha pagado bien caro esa especie de voto de confianza otorgado á una administración que de tal manera abusó de él. Si no lo hubiera dado, aquel gobierno se habría visto precisado á acudir á las Cortes en 1860, pidiendo que el límite de la deuda flotante se elevase de 740 á 1.200 millones; en 1861, de 1.200 á 1.500 millones; y en 1862, de 1.500 millones á 1.800, y así sucesivamente. Contando con esta intervención directa de las Cortes y del país, ¿hubiera llegado el gobierno á ese límite de despilfarro? ¿No hubieran tenido los cuerpos colegisladores poder bastante para hacer que el gobierno moderase sus gastos ó crease recursos permanentes para soportarlos, antes que concederle esa progresión asombrosa y desconocida de nuestra deuda flotante, que tantos peligros entraña?

Si entrar en pormenores más minuciosos, creemos justificada la consolidación de la deuda flotante, y la determinación anual del máximo á que ha de ascender. Solo estas medidas pueden aliviar al Tesoro de la inmensa carga que le agobia; solo ellas pueden evitar que otra administración como la del general O'Donnell cree una situación parecida á la en que hoy se encuentra la Hacienda pública.

DEUDA PÚBLICA.

La más lamentable confusión existe en este importantísimo ramo de la Hacienda. Funciona por una parte la amortización, pero una amortización mezquina y mal entendida; sigue por otra abierto el período de liquidación; se verifican además nuevas y cuantiosas emisiones de títulos intrasferibles de deuda consolidada en equivalencia del valor en subasta de los bienes del clero y de corporaciones civiles, y finalmente, se emiten obligaciones del Estado con interés de 6 por 100, nueva deuda creada por la pasada administración para satisfacer el importe de las subvenciones de ferro-carriles.

El capital de nuestra deuda de todas clases existente en 31 de Diciembre de 1862, según la Memoria presentada á las Cortes por la comisión inspectora, ascendía á 15.000 millones de reales, quedando pendientes de liquidación y reconocimiento 800 millones.

En esa suma solo se han comprendido inscripciones intrasferibles á favor de corporaciones, por una cantidad de 726 millones, y como en el presupuesto de 1863, Obligaciones generales, art. 3.º, se calculan estas inscripciones en 1.466, restan por emitir 740 millones.

Nada decimos de las que resultan á favor del clero, porque en esta parte no tiene comprobación aquel dato. En el presupuesto de 1863, Figuran en esa Memoria por «Obligaciones del Estado» para ferro-carriles, 598 millones; y quedan por emitir 800 millones próximamente según los documentos oficiales publicados por el ministerio de Fomento.

Fijar el verdadero importe de nuestra deuda, cuando todavía continúa abierto el período de liquidación; cuando se verifican emisiones continuadas de la existente; cuando se crean otras nuevas, y cuando la amortización funciona sin regularidad, es materia muy difícil sino imposible.

Tanto por esto, cuanto porque todas las columnas de El Reino serían insuficientes para examinar los diversos valores que constituyen el conjunto de la deuda, nos limitaremos á observaciones generales.

Las leyes de 1851, hechas bajo la presión de circunstancias excepcionales, no pudieron establecer la unidad; pero preciso es convenir en que tendían á realizarla en lo sucesivo. Creando la renta consolidada al 5 por 100, base de nuestro crédito; la diferida de una manera tal que con el curso del tiempo llegase á ser consolidada, como llegará en 1870 por la progresión biennial del interés, y dando el carácter de amortizables á todas las demás, es evidente que entraba en su espíritu realizar en algunos años la unidad, haciendo que toda nuestra deuda viniera á quedar representada en un solo valor, con el 5 por 100 de interés.

El espíritu de la ley se ha desnaturalizado despues, y especialmente durante los cinco años de administración o'donnellista. Ese gobierno creó obligaciones del Estado con

interés de 6 por 100, para pago de subvenciones de ferro-carriles, que por las concesiones hechas representan 1.586 millones de reales; y en su consecuencia, la obra de unificación, que hubiera sido facilísima siguiendo los principios generadores de la ley de 1851, se ha dificultado considerablemente.

Y no es esta la única dificultad que nos legó la administración pasada. Entraba también en el espíritu de aquella ley aumentar, en proporción que acreciesen los recursos del Tesoro, las cantidades destinadas á retirar de la circulación deudas amortizables. Los recursos del Tesoro han progresado considerablemente, y no solo dejaron de amenazarse las sumas destinadas á la compra de estos valores, sino que el gobierno sostuvo una lucha pertinaz con los tenedores de deudas amortizables, disputándoles lo que legítimamente les correspondía, faltando á la ley de 1851, que es un contrato entre la nación y sus acreedores, y dando lugar, por semejante manera de proceder, á que se cerrase la Bolsa de París á la cotización de valores españoles, con mengua de nuestro buen nombre.

Parecía natural que la desamortización civil y eclesiástica hubiera disminuido considerablemente el capital de la deuda pública. Las leyes generales que arreglan la inversión de sus productos, previenen que la tercera parte se destine á la amortización de aquel capital; pero lo hemos dicho otra vez, y lo repetimos ahora: de los inmensos recursos que la desamortización produjo, solo se invirtieron en tan preferente objeto durante cuatro años 57 millones de reales.

En cambio esa misma deuda se ha aumentado con 1.466 millones que importan las inscripciones á favor de corporaciones civiles; con las que se han emitido y se emiten á favor del clero, si bien estas son imputables á su dotación; con 2.700 millones que importarán las obligaciones del Estado para ferro-carriles, reducidas á deuda consolidada, y con 2.600 millones, que es el capital de la deuda flotante aumentada por el gobierno O'Donnell, convertido en deuda consolidada.

Si convenimos en que la empresa de la unificación de la deuda es difícil; en que los obstáculos han aumentado considerablemente en estos últimos años, creemos también que no es imposible superarla. No será la obra de un día, porque materias tan delicadas, problemas tan arduos, exigen preparación y estudio; pero una vez hecho ese estudio, será cuestión de oportunidad, y nosotros lo tendríamos terminado y estaríamos preparados para utilizarla.

Recientemente el ministro de Hacienda de la nación vecina, M. Fould, ha dado un ejemplo digno de imitarse. Comprometida la Francia en una guerra como la de Méjico, amenazada de otros conflictos exteriores, y no completamente tranquila en el interior; agobiada su Hacienda por las consecuencias de las campañas de Crimea, de Italia, de Cochinchina, de la China y de Siria, realizaba la unificación con gloria suya y utilidad del Tesoro francés.

El Estado en Francia, no amortiza. Partiendo de esta base, el ministro aumentó el capital nominal de la deuda y disminuyó el interés. El aumento del capital, en nada le perjudicaba, puesto que no llegaba el caso de amortizarlo: la disminución del interés, aligeraba las obligaciones anuales de la nación. Estos son los principios de aquella importante medida.

En España, el Estado amortiza, si bien de una manera mezquina y en cada uno de los valores de la deuda. Nuestra situación, es por lo tanto más ventajosa. Esa amortización que es hoy mezquina, distribuida como lo está en muchas clases de deuda, podría ser eficaz aumentándola y haciéndola reñir sobre un solo valor. Unificada la deuda y conocida la suma destinada á la amortización, todo el mundo apreciaría á un solo golpe de vista, la situación de nuestro crédito. El último y el más ignorante de los españoles, sabría la deuda de la nación; podría censurar al gobierno que la aumentara, y examinar las causas que produjeran la más ligera alteración, convirtiéndose en tenedor del gran libro.

Hoy ese conocimiento es difícil, es casi imposible aún para los mismos cuerpos colegisladores; porque la diversidad de valores, la distinta progresión á que están sometidos, el aumento sin límite de la deuda flotante, han introducido una confusión y un desórden que hace imposible el examen.

Para que esa confusión cese, para que el desórden termine, para que la fiscalización de las Cámaras y del país pueda ser eficaz, es para lo que pedimos la unificación.

Una base esencial, absolutamente necesaria, para la unidad, es el conocimiento de la cantidad á que ascienden nuestras distintas deudas actuales. Mientras no se conozca el importe definitivo de nuestras deudas, toda operación que á ellas se refiera será aventurada. Una ley de caducidad de créditos contra la nación conduciría á este resultado.

Existían en 1.º de Enero de 1863, como deuda pendiente de reconocimiento y liquidación, 800 millones de reales; y además en la suma total de nuestra deuda que hemos fijado antes, aparece una cantidad de 1.227 millones de deuda antigua comprendida en la ley de 1.º de Agosto de 1851, que no se ha presentado á conversión.

Es preciso señalar plazos improrrogables para el reconocimiento, liquidación y presentación de esos valores; es preciso salir de la situación interina en que estamos, cerrando de una vez el período de

liquidación y conversión de la deuda; es preciso cortar el ágio de que son objeto la mayor parte de esos valores, ágio inhumano que la administración pública no puede evitar.

Las leyes de 1851 declararon muchos de esos créditos sometidos á lo que dispusiera la ley de caducidad. Como esta ley no se ha hecho, la liquidación y reconocimiento continúa, á pesar de la expresa disposición legislativa.

Nuestra opinión es, pues, clara y concreta en estas materias: queremos la ley de caducidad de créditos contra la nación, y una vez conocida la cifra de la deuda, reducirla á un solo valor, con un interés uniforme y con una amortización fija.

En otro lugar del presente número insertamos la protesta que el partido progresista ha formulado contra la circular del 20 del corriente, en que se determinan las condiciones precisas para celebrar reuniones electorales.

Nosotros que, hombres de ley, y amantes sinceros de la integridad de las leyes, nos pondremos siempre y resueltamente al lado de los gobiernos, sean los que quieran, cuando se trata de hacer triunfar esas leyes, confesamos por otra parte, que haremos distinciones entre las medidas que tiendan á robustecer el principio legal, y las que, dictadas por efecto de las circunstancias, ó no se apoyan en ley alguna, ó luchan con costumbres generalmente seguidas y con precedentes establecidos.

Ni la Constitución del Estado, ni la ley electoral, ni ninguna otra de carácter orgánico, si se exceptúa el Código penal, estatuyen preceptos claros y definidos acerca del derecho de reunión.

El Código, en sus artículos 211 y 212, dice lo que sigue:

Art. 211. Es también ilícita toda asociación de más de veinte personas que se reúna diariamente ó en días señalados, para tratar de asuntos religiosos, literarios, ó de cualquiera otra clase, siempre que no se haya formado con el consentimiento de la autoridad pública, ó se faltare á las condiciones que esta le hubiere fijado.

Art. 212. La asociación de que trata el artículo anterior será disuelta, y sus directores, jefes ó administradores serán castigados con la multa de 20 á 200 duros, y en caso de reincidencia con la de arresto mayor y doble multa.

En las mismas penas incurrirán los que prestaren para la asociación las casas que posean, administraren ó habiten.

Fundados en esta razón legal, decíamos el día pasado que el gobierno había obrado previsora y prudentemente dictando medidas respecto de las reuniones electorales, para no tener que verse en el sensible caso de proceder á disolverlas, con arreglo á estas y otras prescripciones del Código, si por acaso degeneraban en asociaciones tumultuarias.

Nosotros, pues, defendimos el espíritu dominante de la circular referida, porque tendía á evitar males y quizá á impedir demostraciones artificiosamente preparadas, respecto de las cuales ignoramos si el gobierno posea datos bastantes para que en su virtud se haya visto precisado, atendiendo, como es su deber, y en primer término, á la conservación del órden, á ir contra una costumbre respetada por otras situaciones, si exceptuamos la anterior, durante la cual se dió el escándalo de que por el ministerio O'Donnell se prohibieron semejantes reuniones; debiendo nosotros manifestar con tal motivo, que es cosa inaudita que quien defendió tan reaccionaria disposición, digna del más estúpido absolutismo, venga ahora, y como lo hace ayer El Diario Español, atacando al actual gabinete, porque prejuzga las reglas que han de observarse para la celebración de esas juntas ó reuniones.

Pero en la protesta del partido progresista que en otro lugar publicamos, se desconoce, expresando quizá las proporciones del asunto, el espíritu de la circular indicada, puesto que no es otro que el de impedir que á la sombra de los electores del partido se convierta en motivo de perturbación que nadie más que ese partido deploraría, seguros estamos de ello, el objeto verdadero de la reunión ó reuniones que á esos mismos electores convenga celebrar.

Por lo mismo, nosotros juzgamos la circular suscrita por el Sr. Vaamonde, como hija de determinadas circunstancias y de datos y antecedentes de que solo el gobierno puede ser el juez, y mucho más cuando la actual situación, lo mismo en sus actos que en sus manifestaciones, ha demostrado que sabe rendir un culto ciego y sumiso á la Constitución y á las prácticas que de la misma se derivan.

Dicho lo que antecede, nos parece excusado añadir que nosotros aceptamos la circular en cuestión, como efecto de determinadas circunstancias, y que aún la encontramos digna de elogio, porque además de la prevision que revela, consigna de una manera perfectamente explícita el derecho que á reunirse tienen los electores, para deliberar respecto de las personas que hayan de representarlos en el futuro Congreso.

Nosotros, que tenemos un respeto profundo á las decisiones del cuerpo electoral; nosotros, que no há muchos días pedimos que se ensanchase la base de este cuerpo, dando entrada en él á muchos que hoy están excluidos, no podemos ser calificadas de apóstoles de un falso liberalismo.

Sabido es que estamos publicando una serie de artículos, que son nuestro credo en materias de política, gobierno y administración; sabido es que en esta exposición de doctrinas prácticas y prácticas, hemos dedicado un lugar preferente, el que de derecho le corresponde, á la ley electoral, y que una de nuestras bases en punto tan importante es, según antes decimos, el ensanche del censo, de modo que no sigan excluidos como hasta aquí los que satisfacen 500 rs. de contribución.

Véanse nuestras palabras literales, consignadas en El Reino del día 15 del actual.

Deciamos:

«Si alguna ley es por su naturaleza progresiva en todo país gobernado con formas representativas, es la electoral, que para ser perfecta debiera reflejar en cada momento de la vida de la nación el grado de cultura, de moralidad, de independencia individual, en una palabra, de educación política, que á la sazón alcanza. No es esto querer convertirla en ley anual, como la de presupuestos: ni la sociedad se desenvuelve con tal rapidez y regularidad, ni la excitación y peligros que suelen traer consigo las reformas políticas aconsejan un tanto frecuente del poder social para su conversión en

poder político. Pero no se concibe que en un país que ha progresado lo que España en estos últimos años, que han pasado diez y siete sin tocar á la ley electoral.

Porque es perfectamente erróneo el argumento de los partidarios del statu quo, que creen que el completo desenvolvimiento intelectual y moral de la sociedad, el último depende de la voluntad humana en su organización pública en todos sus órdenes, de la buena administración en general, de la legislación civil y penal, de la recta administración de justicia, de la educación religiosa, del movimiento general de la civilización de todo el mundo; de mil causas, en fin, que no se relacionan necesariamente con aquel signo que es el censo, preciso adoptar á falta de otro para reconocer la capacidad electoral.

Es cierto que en la misma cuota de los 400 rs. hay un cuerpo electoral es mucho más numeroso que en 1858, porque la riqueza ha aumentado; pero ¿qué importa esto? ¿No hay fuera de ese número actual de electores contribuyentes, que sin haberla tenido en 1846, ¿verdad? La cuestión es muy fácil de plantear: un contribuyente, v. gr., por 300 rs., ¿no tiene hoy más capacidad que en 1846? ¿No es hoy más rico? ¿No es hoy más capaz? ¿No es hoy más digno? La cuestión es muy fácil de plantear: un contribuyente, v. gr., por 300 rs., ¿no tiene hoy más capacidad que en 1846? ¿No es hoy más rico? ¿No es hoy más capaz? ¿No es hoy más digno? La cuestión es muy fácil de plantear: un contribuyente, v. gr., por 300 rs., ¿no tiene hoy más capacidad que en 1846? ¿No es hoy más rico? ¿No es hoy más capaz? ¿No es hoy más digno?

A nuestro juicio, es llegado el caso de ampliar el censo electoral en España; y téngase presente que, hacerlo sin extremo, sin tocar en los límites del sufragio universal, se arrancará tal vez á muchos agravados por la ley actual de las filas de la democracia; pero que es indudable que cuando la ley política deja de reconocer el poder social, donde quiera que realmente se encuentre, ese poder se impone rompiendo quizá la valla legal.

Nosotros, pues, que deseamos todo esto, claro es que á no caer en flagrante inconsecuencia, debemos aplaudir todo aquello que viene á reflejar el mayor prestigio de los electores.

Y si se considera que el ministerio ha acordado rodear esas reuniones de la mayor consideración, disponiendo que los electores reciban á domicilio los documentos mediante los cuales han de acreditar aquella cualidad, crean los motivos que nos inducen á juzgar favorablemente la circular que tan buen precedente establece para en lo sucesivo.

No tienen, por lo tanto, razonable fundamento esas alharacas de las oposiciones, que, por lo visto, habrían preferido al órden que reinara en las juntas electorales; ese amable caos que es el bello ideal de ciertas parcialidades políticas.

Y en cuanto á El Diario Español que nos interpela, como suponiendo que los Sres. Alvarez Martínez y Permyner, al aprobar la circular del 20 han cometido un delito de lesa constitución, y de lesa consecuencia, debe saber que estos dos hombres importantes no han tenido que sufrir la más pequeña contrariedad, porque la medida de que se trata está perfectamente ajustada á las prescripciones de la conveniencia pública, y tiende á dar más fuerza y vigor á la ley electoral, por lo mismo que esta calla respecto de la cuestión tan esencial y ocasionada.

Y de que la electoral se aplicará en la próxima contienda con sujeción estricta á todas sus disposiciones, nos garantizan los mismos honrados antecedentes de estos dos hombres políticos, que como todos sus demás colegas de gabinete, son leales y sinceramente liberales, sin esos vanos alardes de que otros hicieron gala, dando en cambio, cual sucedió á la situación caída, por frutos, amargas decepciones, y dejando á sus sucesores una y otra complicación, no siendo pequeña la que se deriva de no existir una buena ley de den den público que esa situación descreída no supo, ó no quiso confeccionar.

En la Gaceta de ayer, según leemos con sentimiento, se dice que S. M. el Rey se halla aquejado desde fines del mes último de una afección de índole reumática, en la cual se han observado las oscilaciones de alivio notable y exacerbación intermitentes á su naturaleza.

La dolencia de S. M. se ha recrudecido de algunos días á esta parte, si bien en el día se presenta tan tanto aliviado.

La Gaceta publica hoy el siguiente parte: «Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. señor: El Excmo. señor marqués de San Gregorio, primer médico ordinario de S. M., presidente de la facultad de la real cámara, me dice á las diez de la mañana de hoy lo que sigue: «Excmo. señor: S. M. el Rey nuestro señor ha pasado la noche con las molestias propias de la reconvalecencia del mal, sintiéndose bastante aliviado desde las primeras horas del día.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 23 de Agosto de 1863.—El duque de Bailén.—Excmo. señor presidente del Consejo de ministros.»

Deploramos de todas veras el mal estado de salud de S. M. el Rey, y hacemos fervientes votos por su total y rápido alivio.

La Iberia, apoyándose en un rumor que no la llegado á nuestros oídos, indica que el gobierno, antes de expedir la circular sobre reuniones electorales del día 20 del actual, publicada en la Gaceta del 21, ha oído y seguido los consejos de algún determinado personaje político que no hace parte del gabinete. Esta aserción es de todo punto inexacta y carece de fundamento.

Á continuación insertamos el comunicado que nos ha sido remitido por el Sr. D. Eduardo de los Rios y Acuña, con motivo del libelo infamatorio que contra su señor padre D. Francisco ha circulado clandestinamente hace poco tiempo.

«A la vez que una viva indignación, causa también pena profunda el ver puesto en juego reputación tan innoble como es el de la calumnia, y tan soportante á la franca hidalguía del carácter español, como es la difamación por medio de escritos anónimos, para combatir á entidades políticas, cuya reputación y popularidad bien cimentadas, hacen ineficaces y estériles cuantos medios se empleen en su daño por sus enconados adversarios. No es nuestro país afortunadamente de los que con más frecuencia abortan esos engendros de la

calumnia y... el buen ser... de nu... uso de e... y de r... se p... villosos m... desprecio... En aque... abogada la... manera d... se con... se enco... la form... que son... que los r... sentir s... libre... del Estado... ciudad... en alta... y a las l... cional; y... que los q... avance s... su opinión... y sub... ni poner... genero... groser... invenci... su man... se atre... día... Como estas... ingen... a cuyas... del que... que los... el motivo... por result... nombre que... acomoda... «¿Quién, q... el menor... embosca... ¿Qué... y abs... de pro... y merecer... Los Sres. R... indignam... bien sen... privada q... amarrados... más míni... justo pre... nacieron, p... destruir, e... pueden adu... aspersos cam... armadas q... volutas de... manera han c... dambres pú... En todas l... el apellido R... en Espa... pellido es... en un d... estamos se... como merec... un facilit... Muy señor n... la banda... adjunto co... tras gracias p... Es de V. seg... My señor n... primeros d... dudad, en... en las n... volente an... mente, en... la misma é... talada repu... pública y p... frecuente o... se ha auct... y alavez... las más i... buenos hasta... mstración, h... comenidos... da sorprend... terna más g... que los tiem... paradores de... las alquilas p... infantriz... gár porque e... mientras e... tan tanto l... en estos tiem... los Rios y... colaborado... calidad de l... amos absolu... que aquellos i... y maest... por la natu... rancia... periódico... de este imp... de Biografi... á la red... otro añ... se hizo... el segun... par, y an... primero, L... repugnante... en sí... gones del g... Yo, emp... porser cor... con precaucio...

CRÓNICA GENERAL.

El Sr. D. Antonio García del Canto, autor de varios opúsculos y otras producciones literarias sobre Filipinas, acaba de publicar el curioso folleto acerca de los terremotos en Manila, de que hablamos días pasados. Es un estudio histórico sobre los terremotos ocurridos allí desde el descubrimiento de aquellas islas hasta el día, y sobre los medios empleados y que pueden emplearse para precaver sus desastros.

Es un folleto sumamente curioso por los detalles que contiene, y abundante en observaciones que pueden ser muy útiles en la actualidad. Recomendamos, pues, su lectura. Se halla de venta en la librería Americana de la calle del Príncipe.

—La Junta provincial de beneficencia de Madrid anuncia que el día 30 de Setiembre próximo tendrán efecto los remates de los solares marcados con las letras D é I en el plano aprobado para la reforma del hospital general de esta corte.

Las áreas de ambos solares son de 616 metros cuadrados, ó sean 7,935 pies. No se admitirá proposición alguna que no cubra los tipos fijados para la subasta, y que según tasación que son 344,205 rs. vn. para el D, y la de 182,505 rs. para el solar I.

—En algunos almacenes de Madrid se ha encarecido el precio del azúcar con motivo del incendio que ha habido recientemente en la Habana. Esta subida da la idea precipitada cuando menos, y solo ha podido promoverla la codicia de los especuladores, puesto que aún no se tiene noticia de que los valores de este artículo hayan sufrido alteración en la isla de Cuba.

—El ensanche de la calle de Preciados está detenido hace tiempo en el sitio inmediato a la de Capellanes. Sea cualquiera el obstáculo que para ello se presente, el ayuntamiento debería zanjarlo á toda costa, tratándose de un proyecto cuya realización es de urgente y absoluta necesidad.

—En el boulevard del Temple de París van á construirse tres teatros.

—El Sr. D. Joaquín Lináres ha dirigido una exposición al gobernador civil de esta provincia, ofreciendo proporcionar gratis todos los anteojos que necesiten los enfermos de la vista a que haya actualmente en el Hospital y casa Hospicio. Este rasgo es digno de elogio.

—Hace bastante tiempo que algunos de nuestros colegas llamaron la atención de la autoridad competente sobre la conveniencia de que se trasladase la fábrica del gas á otro lugar más distante de la población, fundándose en los perjuicios que pudieran originarse al natural que había de producir en aquella parte del vecindario, en el caso de que, bien intencional, bien involuntariamente se inflamase aquel fluido.

Tanto la prensa como muchos particulares se han ocupado en varias ocasiones de esta cuestión, y sin embargo, nada se ha resuelto. Desearíamos que el señor gobernador, estimando en lo que valen nuestras razones, tomase alguna medida en el asunto.

—Podrá decirse que motivos hay para que en el trozo de la calle de Trágueros, desde la plaza de Martínez hasta la puerta de Atocha, no se hayan colocado todavía las aceras que tanto tiempo están haciendo suma falta? Recomendamos también al señor corregidor las calles de la Alameda y Gobernador respecto al mismo asunto.

—Siendo muy penoso ahora el servicio de los carteros, por hacer tres repartos al día, creemos, dice un colega, de la mayor utilidad para aliviar su penoso trabajo, publicar el pensamiento que se ha llevado ya á cabo en algunas casas de esta capital. Consiste este en colocar en el patio una campanilla, y dáda con ella por el cartero la señal que correspondía á cada habitación, bajen los vecinos á recoger las cartas, ó bien donde haya portero, que se haga este cargo de ellas, como sucede en París.

Recomendamos al público esta caritativa reforma, que además de aliviar la parte más penosa del servicio de estos infelices, cual es la de subir y bajar escaleras, daría por resultado, si se generalizase, mayor prontitud en la distribución de la correspondencia.

Conformes, caro colega; muy conformes; pero, ¿qué respondería de las cartas que se perderían con semejante reforma? Porque, á no dudarlo, hay porteros de tal genio y de tan mala índole, que no solo no dan razón de las personas que habitan en la casa que custodian, sino que se quedan con cartas y tarjetas. El remedio, por lo tanto, sería mucho peor que la enfermedad.

Preferible será el aumento del personal ó del sueldo. —Mañana martes se verificará en el magnífico circo del Príncipe Alfonso el beneficio de la señorita Massota. Las simpatías del público hacia esta aplaudida artista y lo escogido del espectáculo nos hacen asegurar á la beneficiada un buen resultado en su función.

—Los vecinos de la calle de San Dimas, y en general todos los inmediatos al hospital de la Princesa, se quejan amargamente, y con justificada razón, de las repugnantes escenas que se les hacen presenciar desde hace algún tiempo. Parece que se ha cerrado la verja de aquel, por la cual se sacaba inmediatamente al campo á los cadáveres, practicándose hoy esta operación por otra salida en inmediato contacto con la refecida calle; y es, según nos dicen, tan repugnante la manera de llevarla á cabo, que inspira horror y asco á los habitantes de aquel barrio, quienes entregados á sus habituales ocupaciones, ven desde sus rejas, cuando menos lo piensan, una angarilla de las que á veces penden, ya en la cubana, ya los miembros, no solo de uno, sino de varios cadáveres. Rogamos con la justicia que nos asiste desaparezca esta costumbre, que tanto disgusta á los que sufren sus bien tristes efectos.

—Según noticias, muy pronto empezarán á funcionar en las carreteras de Santa Cruz á Granada y Sevilla, y de Vélez á Málaga, algunas locomotoras para caminos ordinarios de las que con buen resultado se vienen empleando en Inglaterra. Una empresa parece que tiene ya adquiridas algunas de las máquinas presentadas en la Exposición de Londres, que andan á doce millas por hora, y pueden arrastrar hasta 1,500 arrobas cada una.

—Fuera las diligencias! ¡No queda una!

—La calle de Pelayo, que en el siglo VIII estaba mejor empedrada que en el día, porque en ella ensayaron los moros su hormigón incorruptible, tomó su nombre de la siguiente anécdota histórica:

Cuando Pelayo se propuso reconquistar el territorio español, llegó á Madrid y se hospedó en una venta que había en el sitio que hoy ocupa dicha calle, el cual era entonces un frondoso bosque. Cuenta la tradición que en aquella venta se enamoró Pelayo de la ventera, con la cual contrajo matrimonio años después. Como la historia refiere fué muy degradado en esta unión, y queriendo echar una maldición sobre el sitio en que conoció á su esposa, mandó que se convirtiese en estercolero; pero los vecinos irritados dieron al estercolero el nombre de Pelayo. Por esta razón la calle lleva este nombre, y sigue á pesar de los bandos de policía y buen gobierno en su primitivo desecido.

SECCION DE VARIEDADES.

DICCIONARIO

GEOGRAFICO, ESTADISTICO, HISTORICO Y BIOGRAFICO DE LA ISLA DE CUBA, por D. Jacobo de la Pezuela.

Nada es más lisonjero á todo el que se dedica al esclarecimiento de la historia de un país, que el aplauso de quien, hijo de este, pueda apreciar el trabajo que encierra tanta erudición como doctrina. Por esta razón,

de cuyo juicio debe satisfacer al concienzudo autor de la obra que se ha servido remitirnos; pues no amarga censura, sino muy espontáneo pláceme merece quien inaugura una senda tan honrosa para la literatura, como para el gobierno y para la patria de las Antillas. En efecto: tiempo hacía que faltaba una obra que pudiera servir de itinerario general á propios y extraños, amantes de Cuba: tiempo hacía que, patrocinando el gobierno publicaciones inútiles, no iniciaba la idea fecunda de un libro que fuese cuadro histórico, en el alto sentido de esta palabra. Sin embargo, arrependido de tal incuria, comisionó al entendido escritor D. Jacobo de la Pezuela para la formación de una obra difícil, que exigía grande erudición, imparcialidad, paciencia, orden y un estilo claro, sin afectación ni deseo de menoscabar otras reputaciones y otras obras. Acometió la empresa el Sr. Pezuela, y fruto de perseverancia digna de todo elogio, fruto de una lectura llena de provecho, de una comparación exacta, somete hoy al juicio de la prensa la obra de que en globo vamos á dar una idea.

El autor se expresa de esta manera en el prólogo de su libro:

«Aunque no sea este Diccionario enciclopédico, obra todavía de difícil empresa para Cuba, como su historia, sus rentas, sus instituciones y otras muchas partes de su organización moral y material, no son tan conocidas como la historia, la geografía y las instituciones de la península, reconocimos como un deber de conciencia añadir á las materias obligatorias del título de esta obra, muchos artículos generales que tratasen especialmente de las principales producciones del país, de su heterogénea población, de su esclavitud, de sus rentas, de su fuerza armada, marítima y terrestre, de su comercio, de sus ferro-carriles y de sus sociedades anónimas.»

Con una franqueza nada común en los tiempos que atravesamos, dice el Sr. Pezuela, refiriéndose á los archivos, obras y datos que ha consultado:

«Este voluminoso libro, lleno de materias heterogéneas, como el exigen su título y su objeto, es obra de un solo hombre; y con referencia á la grande Antilla, la primera que se haya escrito y publicado en su género. Por lo tanto, no será solo la parte estadística la que aparezca con errores y defectos. La perfección no está al alcance ni del más científico. Pero si la laboriosidad y la constancia del autor no fuesen suficientes títulos para obtener la benevolencia del público, espera al menos que se le conceda al primer trabajo de esta clase que se refiere á la perla de las provincias españolas de Ultramar.»

Así concluye el Sr. Pezuela, y entra en materia, no perdiendo de vista la mano maestra del nunca bien llorado autor del *Ensayo político de Cuba*. Este tributo de respeto, rendido por el Sr. Pezuela al ilustre Alejandro de Humboldt, es, sino el mayor, uno de los méritos de su obra: en esto ha comprendido los sentimientos de la isla, que no pierde de la memoria al célebre viajero que hizo europea la fama de la riqueza moral y física del país descubriendo por el primero de los geógrafos. Dedicada la obra á S. M. el Rey; teniendo el autor en cuenta todo lo escrito desde Reynal hasta Madoz; fijándose preferentemente en el último de ambos escritores para el orden de su plan, llega á ser nuevo, llega á ser interesante, en materia de suyo tan llena de dificultades.

La introducción es un trabajo completo en su género: desde la situación geográfica de la isla hasta el teniente general D. Francisco Javier de Ulloa, colma el deseo de la crítica: es una cima desde donde se ha de dominar la multitud de detalles que formarán la obra. Sigue á este trabajo un capítulo titulado *Definición de varias voces provinciales*, de grand utilidad, y por medio

de cuya lectura puede muy bien el penitente que intenta trasladarse á Cuba, familiarizarse en Madrid, por ejemplo, con los giros y vocablos usados en la rica provincia ultramarina. Así entenderá las palabras *Asignatur, Barracoa, Bates, Bohío, Caballería de tierra, Casabe, Manigua, Pata* y otras mil que sorprenden y chocan al hijo de la metrópoli, que tropieza con las dificultades de una especie de lengua nueva, no bien llega á cualquier punto de la isla. Inmediatamente después del artículo tan interesante, empieza el *Diccionario* que tanto honra al Sr. D. Jacobo de la Pezuela. No abraza el tomo I más que hasta la letra C, amoldándose, por decirlo así, el autor, al carácter de las cosas que describe.

«Abra (sierra del): Montes fríos, que faldeando los ríos Pan de Azúcar y de Morales, se entroncan con los del Ancon, y forman el último estribo que destaca la Sierra de los Organos hacia la costa del Norte. Corren generalmente al N. hacia el ángulo que forma el río de Morales, con el Pan de Azúcar en su confluencia; y son inaccesibles por el lado N. á causa de los cortés verticales de sus pendientes. Partido de Consolación del Norte, jurisdicción de Pinar del Río.»

«Acobedo (Juan del): Guerrero mucho tiempo en la marina hasta llegar á ser almirante de galeones, con cuyo carácter se encontraba cuando fué nombrado gobernador de Santiago de Cuba. Se dirigió á su puesto, y después de un combate con los holandeses, pereció en el naufragio de un buque en 1631.»

Mas luminosa que todas las obras hasta aquí escritas relativas á Cuba, más completa que todas, pone al lector la obra del Sr. Pezuela al corriente de detalles curiosísimos y de noticias biográficas, en general, muy bien escritas. A este género pertenecen las de Álava y Navarre, de Albarreal, de Alquizar, de Anglonia, de Antonelli, de Apodaca y otros muchos derramados en toda la obra según las exigencias de la composición.

Una de las mejores biografías es la de D. Francisco Arango y Parreño.

Escrita la obra del Sr. Pezuela con buen gusto y novedad, no dudamos un punto de que será acogida con extraordinario aplauso por el público sensato de la isla de Cuba; difícil es juzgar por un primer tomo, de toda una obra á pesar de esto, nos atrevemos á creer que el distinguido autor del libro que tenemos á la vista, irá sorprendiendo al público, como lo ha sorprendido ahora, despertando de una vez en España el gusto por la historia de Cuba, poco conocida de muchos, mal apreciada por otros, y levantada á notable altura por el rigor crítico y la bien cortada pluma del Sr. D. Jacobo de la Pezuela.

A. VINAGERAS.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Luis, rey de Francia; San Ginés de Arlés, y San Julian, mártires.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés, donde se celebrará la fiesta de sus gloriosos titulares con misa solemne y sermón, y por la tarde se cantarán completas y se hará procesion del Santísimo para reservar.

Continúan por la tarde celebrándose las novenas de la Virgen del Olvido, en San Francisco; de Nuestra Señora de la Consolación, en Santo Tomás; del Sagrado Corazón de María, en San Cayetano; y la de San José Calasanz en las escuelas pías de San Fernando.

Por la noche habrá ejercicios en San Ignacio, Italianos y oratorios.

Pomada del Dr. Alain.

CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA.

Entre todas las causas que determinan la caída del pelo, ninguna es más frecuente y activa que la pitiriasis del cutis del cráneo. Tal es el nombre científico de esta afección cuyo carácter principal es la producción constante de pelucillas y escamas en la superficie de la piel, acompañadas casi siempre de ardor y picazón. El esmero en la limpieza y el uso de los cosméticos son insuficientes para destruir esta afección, por ligera que sea, porque semejantes medios se dirigen á los efectos y no á la causa. La pomada del doctor ALAIN, al contrario, va directamente á la raíz del mal modificando la membrana tegumentosa y restableciéndola en sus primitivas condiciones de salud.

EL AGUA DE LAS CORDILLERAS DE AMERICA.

Es el único específico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de muelas por violentos que sean y de prevenir y cortar los progresos de las cáries, dando además á la boca un perfume delicioso. Frascos 5 y 3 frs. en el depósito central de Mr. Nouvès, rue de Rivoli, 3, en París. En España 14 y 24 rs. en las Exposiciones Etrangères, calle Mayor, número 10, Madrid, y por menor en provincias, en casa de sus depositarios y en las principales perfumistas. Véanse los prospectos.

ACEITE FRESCO DE HIGADO DE BACALAO

enteramente desinfectado, de Chevrier, y ACEITE DE HIGADO de bacalao ferruginoso, del mismo autor. Estos aceites de hígados frescos de bacalao tienen el olor agradable, el sabor dulce, y son los únicos que no tienen ni olor ni sabor á pescado. Estas inimitables cualidades que facilitan su uso en los enfermos, y los resultados inefables que diariamente certifican por los mejores médicos de París y de Europa entera, hacen que los facultativos los prescriban desde hace muchos años con preferencia á todos los productos análogos.

PAPEL WILNSI PERLAS PURGANTES

Recomendado este papel por los primeros médicos, cura en uno ó dos días las reumas, irritaciones al pecho, grippe, afecciones á la garganta, los dolores neurálgicos y reumáticos, Lombago, sciaticos, etc., sin causar otra cosa más que una ligera picazón: fr. 50 cént. la caja. París en casa de Nauvact, 46, rue de la Cité, y en las principales farmacias. Ve por mayor, Exposición extranjera, calle Mayor, 10. Por menor, Calderón, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7.—En provincias, los depositarios de la Exposición extranjera.

AS-MOTHES

Academia de Medicina de París. CURA PRONTA Y SEGURA DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. Tratamiento fácil de seguirse en secreto y aun viajando. ATESTACIONES DE LOS Sres. BICORD, cirujano en jefe del hospital de Midi, miembro de la Academia de Medicina; BOSTAN, profesor de la Facultad de París, médico del hospital de la Salpêtrière; CUTTIER, cirujano en jefe del hospital de Midi, miembro de la Academia de Medicina; DESREUILLES, cirujano en jefe del hospital militar de Val-de-Grâce, encargado del servicio de las enfermedades contagiosas; SÉGALAS, profesor de la Facultad, miembro de la Academia de Medicina, etc., etc., de las cuales resulta que las AS-MOTHES se han empleado siempre con el mejor éxito contra las enfermedades contagiosas, y que los médicos deberían acoger y propagar este medicamento. Nota: Para precaverse de las imitaciones, que algunas han sido ya condenadas por haber defraudado este medicamento, consérvese la marca de fábrica del margen en la etiqueta de la caja, y la firma de MORVE-LASCOUX y C. Nuestras cajas se hallan en casa de los depositarios de la Exposición extranjera y en las principales Farmacias de España.

FLUIDO DE JAVA.

Importación india. Vuelve á los cabellos su color primitivo sin ninguna preparación. Precio del frasco, 24 rs. Crema Enrique III para blanquear la tez. Precio del frasco, 16 rs. Cause, quimico, rue Neuve-Saint-Augustin, 39, en París. Madrid, Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10. (A. 1924)

AGUA DE MARIA LUISA

para BLANQUEAR Y HERMOSEAR EL CUTIS. Entre las mujeres hermosas de Europa, la reina María Luisa, esposa de Carlos IV de España fué muy celebrada por la tersa blancura de su fresca tez. Año después de su muerte, causó admiración la brillante compleción de su cutis. El secreto de esta asombrosa elegancia consistía en el uso de un de estas aguas maravillosas de tecedor, que salían del laboratorio misterioso de los alquimistas. Pero lo que la antigua alquimia sólo obtenía á precio de oro para las damas de alto rango, la química moderna ha llegado á producirlo con mayor perfección quimica, y al alcance de todas las fortunas.

VERDADERO ELIXIR

tónico purgativo y depurativo, del doctor Chaumont. Autorizado en Francia, y usado en todo el mundo. Contra los humores, las lemas, la acritud del a sangre, la acalenta, etc., etc. Depósito del verdadero vino de Quina vedurado con Málaga fortificante del doctor Chaumont contra la debilidad, escrófulos, paperas, catarros, fiebres perniciosas, enfermedades contagiosas, etc., etc. Depósito general en Madrid.—Simon, Hortaleza, núm. 2.—Calderón, Príncipe, núm. 13.—Escolar, plaza del Angel, núm. 7.—Señores Borrill hermanos, Puerta del Sol, 5, 7, y 9.—Moreno Miguel, Arenal, núm. 8.—Ulzurrun, Barriovano, núm. 11, y en las provincias los principales armacénos. (A.)

40 AÑOS DE EXITO.

NO MAS FUEGO. Curación radical de las coxeras, mataduras, tumores, etc., con el medicamento Boyer-Nichols de Aix (Francia). La verdadera voz de que hoy goza en Madrid este producto, y sus curas siempre incontestables desde hace cuarenta años, son las mejores garantías. Depósito por mayor para España, en Madrid, Exposición extranjera, calle Mayor, 10.—Por menor, Calderón, Príncipe, 13, y en provincias los depositarios de la Exposición extranjera. (A. 1797)

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTOS!

UNGUENTO HOLLOWAY. Con la posesión de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la enfermedad se ven atacados de erupciones cutáneas, flicteras, tumores, inflamaciones, infarcciones, glándulas, asma, así como cualquiera otra afección externa, son curadas por el uso de este unguento que al cabo de poco tiempo estruja radicalmente la causa del mal. Las curas que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas, y que habían resistido á la aplicación de todo otro medicamento, así como de hemorroides y fístulas, no tienen número, tan notorias en todos los países del mundo, que ninguna fuerza podría ser suficiente para dar idea de su inmensa cantidad, ni la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que unguento no ha sido ni aun aplicado sin obtener una curación inmediata y radical. MAGNIFICO REMEDIO CASERO. Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como lagas en la cabeza, chas en la piel, lombrices, sac pilidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan perfectamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado (debe tratarse inmediatamente con este remedio el vientre de su lado derecho). El unguento Holloway es eficazísimo, especialmente para las siguientes enfermedades: Bultes, Erupciones del hígado, Inflamaciones internas y Males de los ojos; Gástricas, esternas, Quemaduras, Gálicas, Erupciones escorbúticas, Gota, Reumatismo, Cánceres, Fístulas, Lanparones, Supuraciones; Cortaduras, Frieald ó faja de calor. Malas de las piernas, Tifia, Enfermedades del cutis, en las extremidades, — de los pechos, Úlceras en la boca, acompañado de una instrucción personal en español, que explica el modo de usarlo de él. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244 Strand, Londres. En Madrid en las principales boticas. En provincias, en todas las boticas y droguerías de más importancia. Los precios de venta son, 7, 18, y 28 rs. cada caja en proporción á su tamaño. (A. 1861)

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje. Transporte de viajeros y mercancías. Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y una de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde. Salidas á Madrid para París por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana. Cesá gñatlar os. En Madrid, Sres. gñada de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia Sr. D. Emilio Fermat, plaza de las Barcas, núm. 42, par.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

SALIDAS DE CADIZ PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAN Y LA BANA. LINEA TRASATLANTICA. todos los días 15 y 30 de cada mes. Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas cámaras y trazo superior en las escalas, en 17 días, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 días, 5 horas. Habana á Vigo en 20 horas. Cádiz á la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos fuertes 80.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SALIDAS DE ALICANTE. Para Barcelona y Marsella, miércoles á las 1 de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora. Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz. De Madrid á Barcelona, 1.ª clase, reales vellón 270.—2.ª clase, reales vellón 180.—3.ª clase, reales vellón 110. DROGAS, CURTIDOS, FARMERIA. De domicilio BARCELONA á domicilio MADRID. LANA suca de la estación de MADRID al muelle de BARCELONA. HARNAS —DE ESPINOSA, MADRID, VALLADOLID y otros puntos de Castilla al muelle de BARCELONA. El transporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Informarán sobre precios de otros artículos, pasajes, etc., en Madrid, Marsella, Barcelona, Cádiz, Málaga y Cádiz. En París, D. C. A. Saveria, 97, rue de Richelieu. Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30.